



# **PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES**

**CORPORACIÓN COLEGIO TERRAÚSTRAL OESTE  
AÑO 2024**

# Contenido

Introducción, Identificación del Establecimiento	1
Equipo de Convivencia Escolar	2
Definiciones	3
Consideraciones	4
Investigación	5

## **Introducción**

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de nuestros estudiantes, es importante considerar que cada situación presente en nuestra comunidad educativa será considerada y abordada por nuestro equipo de convivencia escolar, coordinación correspondiente y jefatura de curso. El manejo de cada caso estará enmarcado en los procedimientos declarados por este protocolo.

## **Identificación del Establecimiento**

---

### **Nivel educacional que imparte**

Educación parvularia, básica y media.

### **RBD**

26538-1

### **Región/Comuna**

Región Metropolitana, Maipú.

## **Equipo de Convivencia Escolar**

### **Encargado de Convivencia Escolar**

Ricardo Enrique Espinoza Hernández  
Psicóloga de Convivencia Escolar: Abigail Bastías Garcés.

### **Educación Parvularia**

Directora: Fabiola Figueroa Vargas.

### **Educación Básica**

Directora: Andrea Campos Cereceda.  
Psicopedagoga: Carolina Villaroel Soto  
Psicóloga: Michelle Rodríguez Figueroa.

### **Educación Media**

Director: Andrés Yáñez Rojas.  
Psicopedagoga: Vania Gálvez Zúñiga

### **Inspectores Generales**

Educación Básica: Juan Antonio Mascaró Jara  
Educación Media: Verónica Cáceres Orellana.

### **Rectora**

Carmen Orrego Araya.

**Definiciones:**

Como comunidad educativa Corporación colegio Terraustral Oeste, entendemos que la desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa de madurez en la que se encuentre nuestro estudiante. Las alteraciones en la conducta pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otros. Frente a cualquiera de estas manifestaciones, nuestra labor de contención estará permanentemente al servicio de nuestro estudiante, siendo trabajada por los adultos responsables de nuestra comunidad.

- **Regulación Emocional:** “Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022) “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022).
- **Desregulación Emocional y Conductual:** Es “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Mesa Regional Autismo, como se citó en Mineduc, 2022). La desregulación emocional puede responder a la interacción de diversos elementos, que pueden ser fisiológicos, comportamentales y/o ambientales (Cf. Mineduc, 2022).
- **Intervención en Crisis:** “La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional” (Mineduc, 2022).

**Consideraciones:**

Si como consecuencia de un episodio de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas o resguardos establecidos en nuestro manual de convivencia y reglamento de evaluación, se definirán los procedimientos y criterios de acuerdo con el protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso y no resoluciones arbitrarias.

Cada vez que nuestro equipo aborde alguna dificultad que se enmarque en la aplicación de este protocolo se dejará el registro en la hoja de vida del estudiante y se comunicará al apoderado o adulto responsable del menor, con el fin de poner en antecedente y de realizar el posterior seguimiento del caso.

**Procedimiento:**

Frente a situaciones de desregulación emocional de nuestros estudiantes este protocolo es activado, inicia cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de algún caso o episodio que involucra algún estudiante, sin importar su nivel o ciclo. La pronta derivación nos ayudará a resolver de manera más eficiente y objetiva.

- **Fase de contención emocional:** El adulto más cercano, debe invitar al estudiante, niño o niña a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como nuestros patios o la sala de convivencia escolar habilitado para ello. Asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as.
- **Fase de comunicación:** Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), pide ayuda al Director de Ciclo para que informe en primera instancia al equipo de convivencia escolar. Mientras tanto ayudar al niño, niña o adolescente a controlar la respiración, recomendamos no preguntar qué fue lo que sucedió centrarnos en su tranquilidad. Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el estudiante se auto agreda o agreda a otros), ésta debe realizarse con todos los cuidados y criterios posibles, notificando también a nuestro personal de ~~p~~auxilios.
- **Roles durante la contención:** El Equipo Convivencia Escolar delegan los roles, dependerán de la disponibilidad, cercanía y figura significativa para el estudiante en el colegio. Las acciones por definir son las siguientes:
  - a) Quién se quedará con el/la estudiante hasta que logre regularse.
  - b) Quién avisará al Profesor/a jefe o educadora y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.
  - c) Quién se contactará con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al retiro inmediato. Esta acción se realizará por Dirección de ciclo según el caso.

**Investigación o recopilación de antecedentes y seguimiento**

- El equipo de Convivencia Escolar en coordinación con el profesor/a jefe o educadora entrevistará al apoderado (cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible) y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento y seguimiento.
- En el caso de la reiteración de una desregulación emocional, se entenderá como una situación que se repite durante un período a corto plazo (en más de una ocasión durante una semana), la reiteración de estas conductas deberá ser derivada al equipo de Convivencia Escolar, por parte del profesor/a jefe o educadora, no descartando la solicitud de evaluación externa por algún profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra).
- En el caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, que esté con tratamiento con especialista externo o que pertenezca al PIE, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente. Para ello se solicitará a la familia los datos exactos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Si la situación es reiterada en el corto plazo, el equipo de Convivencia escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar.
- De no existir interés de los apoderados o tutor legal en establecer compromisos, no asistir a las entrevistas de seguimiento y asumir las indicaciones de establecimiento, se procederá a la activación de nuestro protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (anexo III).
- Este protocolo se apega a los parámetros del marco legal actual publicados por el MINEDUC.

